



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 25 AGO 2009

VISTO: El Expediente del registro del Tribunal de Cuentas, N° 247, año 2007  
Letra: TCP-SC, caratulado: “INFORME SOBRE LA EXISTENCIA DE SOBREPRECIO  
P/PEDIDO JUZGADO instrucción EN RELACION CAUSA N° 15290 CARATULADO  
“RIOS ANGEL ISAAC S/DENUNCIA”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del Tribunal de Cuentas N° 047/2009, letra: VA, de fecha  
08 de mayo del año 2009, se solicitó en el Artículo 2°): “ *INTIMAR al Sr. Ministro de  
Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Daniel LEPEZ MACIAS, a que en el término  
máximo de 30 (TREINTA) días, proceda a ejecutar lo requerido en el Artículo 1°) de la  
Resolución TCP-VA N° 59/08; en el sentido de confeccionar un Certificado Final de Obra,  
donde consten expresamente, las economías y demasías, que correspondan, con la finalidad  
que ese Ministerio determine el monto final a abonar al Contratista.*

Que con fecha 26 de mayo del corriente, se remitieron, junto a la Cédula de  
Notificación correspondiente a la Resolución T.C.P.N° 47/2009-VA, los Expedientes N°  
3032-MO/07 y N° 3033-MO/07, al entonces Ministro de Obras y Servicios Públicos  
Arquitecto Daniel Lepez Macias..

Que luego de la verificación y análisis realizado por las distintas áreas de la  
Secretaria Contable, sobre las actuaciones precitadas, se concluye que no se ha dado  
cumplimiento al requerimiento oportunamente formulado por este Tribunal.

Que atento que hay nuevas autoridades en el Ministerio de Obras y Servicios  
Públicos, corresponde intimar a las mismas, respecto de lo requerido en Resoluciones  
T.C.P. N° 59/08-VA y N° 47/09-VA.

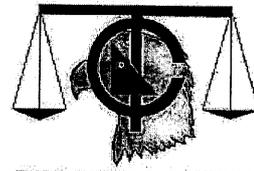
Que corresponde dictar el acto administrativo que así lo disponga, en uso de las  
facultades conferidas por los arts. 4° inc. c), 15° inc. g), y cdtes. de la Ley Provincial N°  
50.

Por ello:

*“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”*



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



## EL TRIBUNAL DE CUENTAS

### RESUELVE

ARTICULO 1º) INTIMAR al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Maestro Mayor de Obras Manuel BENEGAS, a que en el término máximo de 15 (QUINCE) días, proceda a ejecutar lo requerido en el Artículo 1º) de la Resolución TCP-VA N° 59/08; en el sentido de confeccionar un Certificado Final de Obra, donde consten expresamente, las economías y demasías, que correspondan, con la finalidad que ese Ministerio determine el monto final a abonar al Contratista.

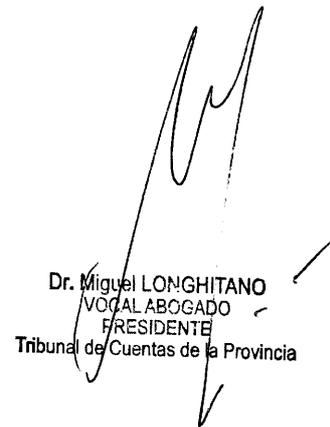
ARTICULO 2º) NOTIFICAR con copia certificada de la presente al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. Manuel Benegas, como al Sr. Secretario Contable, Sra. Prosecretaria Contable, Auditor Fiscal y Técnicos intervinientes.

ARTICULO 3º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 73 /2009 V.A.**

T.C.P.
Revisó:
Confeccionó:
Controló:
VºBº

  
C.P.N. Luis Alberto Caballero  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia